Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2020-MDJM/GM

Jesús María, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe Nº 11-2020-MDJM-GPPDI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, donde recomienda la formalización de la modificación presupuestal efectuada en el nivel funcional programático durante el mes de Enero del año fiscal 2020, y el Informe N° 78-2020/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDJM, de fecha 23 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 248-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019., en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, de fecha 22 de noviembre de 2019;

Que, con relación a las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47° numeral 47.1, la cual se estará implementando progresivamente según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01, de fecha 08 de Enero 2019, establece: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos o proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos o proyectos;

Que, en el artículo 40° numeral 40.1 del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, u otras actividades y proyectos";

Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2020-MDJM-GM

Que, habiendo iniciado la ejecución presupuestal del mes de Enero del año fiscal 2020, fue necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las mismas que se han registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera de Gobiernos Locales SIAF-GL, con la finalidad de otorgar marco presupuestal a las específicas de gastos a través de anulaciones y habilitaciones entre específicas de gasto, actividades y proyectos de la Estructura Funcional Programática vigente; esto en función a las necesidades de gasto solicitadas por las diversas Unidades Orgánicas de la entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las prioridades establecidas por la Alta Dirección;

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de Enero del año 2020, en las Fuentes de Financiamiento y Rubros respectivamente, ascienden a la suma total de S/ 11, 891,564 (Once Millones Ochocientos noventa y un mil Quinientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles) desagregados en la Fuente de Financiamiento, 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 7, 068,278; Fuente de Financiamiento 5 Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe S/. 12,500, Fuente de Financiamiento 5 Rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/ 4, 823,286; cuyas modificaciones responden a la atención de gastos en materia de pago a personal contratado, permanente, funcionarios, personal administrativo – CAS, bienes y servicios, asignación de Proyectos de Inversión, requeridos por las unidades orgánicas de la entidad, para el desarrollo de sus actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI) de la mismas respetando la distribución del marco por metas presupuestales, en procura de aplicar con propiedad los gastos a sus correspondientes Centros de Costos;

Con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil y Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - FORMALIZAR la modificación presupuestal efectuada en el nivel funcional programático, del mes de Enero del Año Fiscal 2020, del Presupuesto Institucional del año 2020, del Pliego 150113 – Municipalidad Distrital de Jesús María (UE 301262) de acuerdo al anexo SIAF de Resolución de Modificaciones Presupuestarias, que forma parte de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO. -</u> ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que la presente Resolución sea remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel de la Provincia de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Abog. JOHN ADRIAN LAMPUERO JOYO
Gerente Municipal (e)